CONTRATO Nº 41/2016.

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

LCO N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, COLCHONES Y OTROS - PLURIANUAL" I.D. N° 318.709

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **SALOTEX S.R.L.**, con **RUC N° 80019889-1**, domiciliada en la calle **Jejui 128 c/ Ind. Nacional**, de la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con Cédula de Identidad N° **1.490.720**, en calidad de **Representante Legal** según **Poder General Amplio** otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, COLCHONES Y OTROS - PLURIANUAL", LCO N° 05/2016, ID. 318.709**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, COLCHONES Y OTROS - PLURIANUAL "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

El monto total del Contrato es por la suma de Guaraníes **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA** (Gs. **263.914.450.-**).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el año 2016 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta la suma de guaraníes **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES**

SALOTEX S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CUATROCIENTOS MIL (Gs. 135.400.000.-).

El saldo de guaraníes ***CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA*** **(Gs. 128.514.450.-)** quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2017 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318709.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, COLCHONES Y OTROS - PLURIANUAL"** convocado por la ***DIRECCIÓN DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6 DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución DGOC N° 1366 /2016 de fecha 12 de diciembre del 2016.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N° De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	TELA: Lienzo Uso Doméstico Crudo, peso como mínimo 130 gr/m2 hasta 140 gr/m2, como mínimo de ancho 2,35m	Pilar	Nacional	Metro	3.000	18.407	55.221.000
2	TELA: Sarga media de 100% algodón, como mínimo de 1,50m de ancho. Color Verde.	Pilar	Nacional	Metro	500	19.407	9.703.500
3	TELA: Sarga media de 100% algodón, como mínimo de 1,50m de ancho. Color Blanco.	Pilar	Nacional	Metro	300	19.407	5.822.100
4	TELA: Sarga pesada de 100% algodón, como mínimo de 1,50m de ancho. Color Verde.	Pilar	Nacional	Metro	1.000	22.407	22.407.000
6	CUERINA: Cuerina Búfalo. Color Blanco de como mínimo de 1,40m de ancho.	Ledervin	Brasil	Metro	1.500	17.407	26.110.500
7	COLCHON de espuma de una plaza y media de 20cm de alto, densidad Nº 21kg/m3, costura reforzada, sin asa.	Impacto	Nacional	Unidad	120	336.000	40.320.000
8	COLCHON de espuma de una plaza de 20 cm de alto, densidad N° 21 kg/m3; costura reforzada, sin asa.	Impacto	Nacional	Unidad	15	294.000	4.410.000
9	COLCHONETA DE ESPUMA S/ FORRO. Medidas mínimas de corte requeridas; 0,70mts x 2,15mts. espesor 0,1mts.	Impacto	Nacional	Unidad	50	142.407	7.120.350

SALOTEX S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Densidad 21kg/m3; sin forro.						
12	COLCHON: fabricado con espuma visco-elastica, que reduzca la presión para evitar la formación de escaras. Impermeable a líquidos, espuma de alta resistencia, propiedades elásticas para evitar escaras, anti-bacterial, retardante del fuego, lavables, anti-estatico, con respiración. Medidas como mínimo 1,90m de largo x 0,85m de anchox14cm de altura.	Impacto	Nacional	Unidad	40	2.320.000	92.800.000

Total: Gs. 263.914.450.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 000000 0701545569 del BBVA

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – DPTO. DE SUMINISTROS.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".**

SALOTEX S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintiun (21) mes diciembre y año 2016.-

.....	.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN	**LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**
POR LA CONTRATANTE	**CONTRATANTE**
	Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

.....

SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
POR LA CONTRATADA

SALOTEX S.R.L.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –** **DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA S6** **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **LIC. LISA ARÉVALOS CABRERA, Directora** **Dirección Sub UOC S6 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni"** Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS** Piso/Oficina: **5TO. PISO** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800 Int. 1519** Dirección de correo electrónico: **dsuoc6@htrauma.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-
CGC 14.1 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **Rubro 320,** para el Ejercicio Fiscal 2016, y el saldo sujeto a la aprobación

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SALOTEX S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	de la partida presupuestaria 2017, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de los mismos, a los 60 (Sesenta) días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito.- **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: - Nota de solicitud de pago.: donde se indique los datos del llamado y de la factura, (número de factura, fecha, monto) y a que Orden de Compra corresponde, dirigido al Lic. Sergio R. Forte Riquelme, Director General del Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- - Factura legal a Crédito: dirigido a Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con RUC N° 80000905-3. - Nota de Remisión. - Acta de Recepción. Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.- El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **guaraníes.**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del 0.3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora.- Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (SESENTA) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores a la vigencia del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser expedida bajo los términos y condiciones solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo consignar claramente que la Entidad Convocante "ASEGURADO" es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas, con RUC 80000905-3.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar 30 días después del cumplimiento total de los términos contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**

SALOTEX S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los bienes adjudicados, quien junto con personal del Departamento de Fiscalización del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", se procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Hospital de Trauma "Manuel Giagni", Departamento de Suministros, 5to. Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de técnicos, fiscalizadores y funcionarios designados en ese momento por la Contratante.-
CGC 26.1	El valor de las multas será: el Cero coma Quince Por ciento **(*0,15*%)** del valor total del suministro en demora por cada día de atraso.- En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de bienes: será de 6 meses contados de la fecha de la recepción de los mismos en la Institución. Para fines de la Garantía, **el lugar indicado por la Convocante, dentro del Departamento Central (Asunción o Gran Asunción), siendo el encargado de establecerlo en el Dpto. de Suministros, 5to. Piso del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" sito , Av. Gral. Santos y T. S. Mongelós.-**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Terminación por incumplimiento La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o 2. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; 3. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC; 4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; 5. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por

SALOTEX S.R.L.

Ing. Marcelo Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

6. En los demás casos previstos en las CEC.

En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

SALOTEX S.R.L.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.